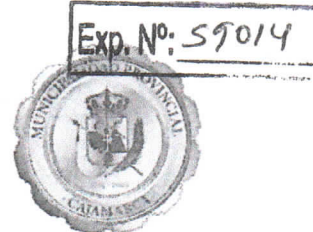




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



FE DE ERRATAS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 210-2021-MPC/G.M.

Fe de Erratas a la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2020-MPC/GM. de fecha 09 de Setiembre del 2021.

DE LA PARTE RESOLUTIVA, DICE:



ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 233,362.44 (doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con 44/100 soles), respecto al presupuesto del Contrato N° 023-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO IRZA - COVICA", para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 117,170.13 (ciento diecisiete mil ciento setenta con 13/100 soles), respecto al presupuesto del Contrato N° 023-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO IRZA - COVICA", para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.



ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que la diferencia entre el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, que asciende a la suma de S/. 116,192.31 (ciento dieciséis mil ciento noventa y dos con 31/100 soles), que representa un factor de incidencia de 0.80%, del presupuesto del Contrato N° 023-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO IRZA - COVICA", para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, la Ejecución de la Prestación Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/. 233,362.44 (doscientos treinta y tres mil trescientos sesenta y dos con 44/100 soles), respecto al presupuesto del Contrato N° 022-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO IRZA - COVICA", para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR, el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 01, por el monto de S/. 117,170.13 (ciento diecisiete mil ciento setenta con 13/100 soles), respecto al presupuesto del Contrato N° 022-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO IRZA - COVICA", para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DETERMINAR, que la diferencia entre el Presupuesto Adicional y Deductivo Vinculante de Obra N° 01, que asciende a la suma de S/. 116,192.31 (ciento dieciséis mil ciento noventa y dos con 31/100 soles), que representa un factor de incidencia de 0.80%, del presupuesto del Contrato N° 022-2021-MPC, suscrito con el "CONSORCIO IRZA - COVICA", para la ejecución de la Obra: "Creación de Servicios del Centro de Beneficio de Ganado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, Distrito de Llacanora - Provincia de Cajamarca - Cajamarca", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

Cajamarca 15 de setiembre del 2021.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisor de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista.
OGA.
Secretaría Técnica de Contrataciones
Asesoría Legal de Logística.
Informática y Sistemas.
Archivo

Municipalidad Provincial de Cajamarca
CPCC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL



Cajamarca